



*Liga Municipal Dominicana*

## **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO**

### **RESOLUCIÓN NO. 5-2021**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el edificio de la Liga Municipal Dominicana, ubicado en la Ave. Jiménez Moya número I a esquina Correa y Cidrón, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, es el domicilio legal y administrativo de la Liga Municipal Dominicana (LMD), de la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), de la Unión de Mujeres Municipalistas Dominicanas (UNMUNDO); de la Mancomunidad de Municipios y Distritos Municipales del Gran Santo Domingo y San Cristóbal; de la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE); y de la Asociación Dominicana de Vocales (ADOVA), así como oficinas destinadas para los proyectos de cooperación internacional y desarrollo municipal;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que, el Consejo Directivo de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Ayuntamientos (COOPADOMU) y la Asociación de Municipios de la Región Ozama, se aprestan a trasladar sus sedes al edificio de la Liga Municipal Dominicana, a fin de contribuir con una mayor coordinación entre todos los actores de la municipalidad, en procura de disminuir los gastos y optimizar los recursos disponibles;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Asamblea General de Municipios, en fecha 27 de noviembre de 2020, aprobó la Resolución 10-2020, que declara al edificio de la Liga Municipal Dominicana como Casa Nacional de la Municipalidad e Icono Histórico de los Gobiernos Locales, con el nombre de «Juan Pablo Duarte», Padre de la Patria y primer municipalista dominicano;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la ut supra Resolución de la Asamblea General de Municipios ordenó al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana disponer de las intervenciones requeridas para las adecuaciones necesarias del edificio que aloja las oficinas de la Liga Municipal Dominicana y de entidades asociativas del país;



# Liga Municipal Dominicana

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el edificio de la Liga Municipal Dominicana necesita ser remozado para dotarlo de la infraestructura tecnológica y espacial necesaria para la prestación diligente de servicios a los gobiernos locales del país;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que dentro de los trabajos a ser realizados en la mencionada edificación, está la adecuación arquitectónica necesaria para la total movilidad y acceso de las personas y empleados con discapacidad.

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

**VISTA:** La Resolución 10-2020 de la Asamblea General de Municipios, del 27 de noviembre de 2020;

**VISTA:** La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, del 8 de junio de 1999, ratificada por el Estado dominicano el 28 de diciembre de 2006;

**VISTA:** La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006, ratificada por el Estado dominicano el 18 de agosto de 2009;

**VISTA:** La Ley 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, del 15 de enero de 2013;

**VISTO:** El Decreto 363-16 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 5-13, sobre Discapacidad en la República Dominicana, del 2 de diciembre de 2016.



# Liga Municipal Dominicana

## EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

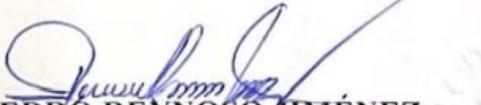
### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO,** Secretario General, a disponer de las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo el remozamiento en el edificio que aloja las oficinas de la Liga Municipal Dominicana y entidades asociativas municipalistas del país.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**  
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana  
Presidente del Comité Ejecutivo



  
**PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ**  
Director del Comité Ejecutivo  
Secretario del Comité Ejecutivo

